



Resolución de Alcaldía

N° 126-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva 07 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 047-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 0207-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0204-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 051-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 0221-2022-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 057-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 228-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el proveído N° 1518 de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 047-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la asignación de meta y recurso para la ejecución del Plan de Negocio ganador del Proceso concursable Procompite 02 de la MDCN denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA", teniendo en cuenta el siguiente detalle:

ACUERDO	CODIGO UNICO	FECHA CODIGO UNICO	PLAN DE NEGOCIOS	COFINANCIAMIENTO MDCN MONTO S/
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2021-MDCN-T	2543634	23.02.22	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA	129,436.20

Que, mediante Informe N° 0207-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a Gerencia Municipal la solicitud de asignación de Meta y Recurso para la ejecución del Plan de Negocio ganador del Proceso concursable Procompite 02 de la MDCN; asimismo solicita derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para otorgar disponibilidad y certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0204-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber revisado los recursos disponibles de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva otorga la meta y recursos para la ejecución del Plan de Negocio Ganador del Proceso Concursable PROCOMPITE02 afecto al rubro de recursos determinados, según se detalla en el cuadro:

META	DESCRIPCION DEL PLAN DE NEGOCIOS	MONTO
0072	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA	129,436.20

Que, mediante Informe N° 051-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la designación de un residente y supervisor, bajo acto resolutorio para la ejecución del plan de negocios, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA". Asimismo, dicho Plan de Negocios cuenta con Código Único N° 2543634 asignado por el PRODUCE y, además como indica el documento de la referencia, se asignó la Meta N° 0072 y un presupuesto que asciende al monto de S/ 129,436.20;

Que, mediante Informe N° 0221-2022-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Informe N° 051-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T a Gerencia Municipal para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 057-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remite la propuesta de Responsable Técnico al Lic. Rogger Fidel Alave Quispe, para la ejecución del Plan de Negocios denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA", con CUI N° 2543634;

Que, mediante Informe N° 228-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a Gerencia Municipal la propuesta de Responsable Técnico para la ejecución del Plan de Negocios denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA", y solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído N° 1518, de fecha 04 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI dispone Proyectar Resolución;

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 02 entre la Municipalidad distrital Ciudad Nueva y el Agente Económico Organizado denominado AEO Asociación de Carpinteros Evanistas, de fecha 25 de febrero del 2022 las partes celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos, asimismo ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDCN-T de fecha 04 de Febrero del 2021, en el acápite 8.2.2. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional según la especialidad de la inversión a ejecutar, debidamente colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional como residente de obra o responsable técnico según corresponda, para realizar permanente y directamente la ejecución de la obra, proyecto de inversión o IOARR, designado mediante acto resolutorio (...), Asimismo el acápite 8.2.2.1. menciona de las funciones del residente o responsable técnico;

Que, el Artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estable expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el Artículo 6° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al LIC. ROGGER FIDEL ALAVE QUISPE como RESPONSABLE TÉCNICO para la ejecución del Plan de Negocios denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA", con Código Único N° 2543634, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al RESPONSABLE TÉCNICO designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDCN-T de fecha 04 de Febrero del 2021.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSG
SGTIC
GPPYMI
SGPMI
INTERESADO
ARCHIVO.

10-49 AM